SK-00074

Barranquilla, 12 de marzo de 2026

SEÑOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
ATN. LUIS EDUARDO RESTREPO
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad.

SEÑOR
SECRETARÍA GENERAL DISTRITAL
ATN. JESUS ALVAREZ
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad.

Referencia 1: CONTRATO DE OBRA No. LP-028-2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Referencia 2: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-58-2025-2652 "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: Aval de solicitud de prórroga y adición contrato de obra y solicitud de prórroga y adición contrato de interventoría.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. LP-028-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el 03 de marzo de 2025 se suscribió contrato No. LP-028-2024 suscrito con OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

2. Que así mismo, el 18 de marzo de 2025 se suscribió convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL

DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

3. Que el día 17 de julio de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al CONTRATO No. LP-028-2024 "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" por el término de UN (01) MES, en virtud de la solicitud presentada por Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S mediante oficio SK-026-LP-028-2025 de fecha 15 de julio de 2025, justificada en la visita conjunta realizada con la empresa Alumbrado Público de Barranquilla - ALUBAQ, la supervisión del contrato por parte del Distrito, la interventoría EDUBAR y el contratista, el día 28 de abril de 2025, en la cual surgieron diferentes opiniones que llevaron a ALUBAQ a presentar una propuesta de iluminación que requirió modificaciones en las actividades contractuales y en la programación original.

4. Que por lo anterior, el día 18 de julio de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por el término de UN (01) MES, en virtud de la solicitud presentada por Angelly Criales Anibal en calidad de Gerente General del contratista EDUBAR S.A mediante oficio de fecha 15 de julio de 2025.

5. Que el día 19 de agosto de 2025 se suscribió prorroga No. 2 al CONTRATO No. LP-028-2024 "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" por el término de UN (01) MES, es decir, hasta el veinte (20) de septiembre de 2025, en virtud de la solicitud presentada por Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S mediante oficio SK-030-LP-028-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, fundamentada en la necesidad de realizar obras civiles y adicionales que garanticen la funcionalidad y la calidad de las áreas y que permitan cumplir con los objetivos y estándares establecidos para el proyecto.

6. Que por lo anterior, el día 20 de agosto de 2025 se suscribió prorroga No. 2 al convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por el término de UN (01) MES, en

virtud de la solicitud presentada por Angelly Criales Anibal en calidad de Gerente General del contratista EDUBAR S.A mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2025.

7. Que el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió adición No. 1 por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($584.090.900,00) y prorroga No. 3 por el término de UN (01) MES, es decir, hasta el veinte (20) de octubre de 2025 al CONTRATO No. LP-028-2024 "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" en virtud de la solicitud presentada por Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S mediante oficio SK-033-LP-028-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025.

8. Que por lo anterior, el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió adición No. 1 por la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($200.955.300) y prorroga No. 3 por el término de DOS (02) MESES, teniendo en cuenta que la obra se prorrogo por un (1) mes y que es indispensable prever el tiempo de cierre y liquidación del convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en virtud de la solicitud presentada por Angelly Criales Anibal en calidad de Gerente General del contratista EDUBAR S.A mediante oficio IP 01076 de fecha 09 de septiembre de 2025.

9. Que mediante oficio SK-032-LP-028-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, Javier Andrés Torres More en calidad de representante legal del contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S contrato No. LP-028-2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", solicito suspensión No. 1 al citado contrato por el término de UN (01) MES o hasta tanto se superen los hechos que originan esta suspensión, bajo las siguientes consideraciones:

(…)

"1) Necesidad Técnica
En el desarrollo de comité de obra recientemente realizado, se evidenció la necesidad de ajustar los diseños de acabados (pinturas de protección y esquema cromático) del skate park, con miras a garantizar desempeño y durabilidad.

La ejecución de las actividades sin contar con la definición, especificación y aprobación previa de los ajustes técnicos podría generar sobrecostos, retrabajos y pérdida de desempeño en servicio, por lo que en consideración a que el plazo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, resulta necesario garantizar la eficiencia en los tiempos programados y asegurar que las obras culminen a satisfacción de la entidad contratante, dentro del término establecido.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar dichas definiciones técnicas, se considera pertinente y necesario suscribir la suspensión temporal del contrato, con el fin de culminar los ajustes y aprobaciones requeridas sin agotar el plazo contractual, preservando la calidad y funcionalidad de las obras ejecutada.

2. Condiciones climáticas

Desde mediados de septiembre hasta la fecha, la obra ha enfrentado condiciones climatológicas adversas, relacionadas con lluvias, que han generado interrupciones reiteradas de actividades a la intemperie y extensiones de jornada para intentar compensar los tiempos perdidos. Estos ajustes operativos, lejos de mejorar el rendimiento, han comprometido los procesos de calidad, relacionados con la preparación de superficies, aplicación y curado de recubrimientos, colocación de elementos sensibles a humedad, entre otros. Es así como en virtud a la necesidad evidenciada respecto a actividades de acabados, especialmente sistemas de pintura requieren ventanas secas continuas y humedad relativa controlada para asegurar adhesión y curado, así como sustratos secos y temperaturas dentro de los rangos de ficha técnica.

En este sentido se evidencia como las lluvias intermitentes vespertinas/nocturnas, la humedad elevada puede ocasionan cortes y reanudaciones no programadas que interrumpen el curado y generan pérdida de adherencia, entre otras.

En el período reciente y actual, el IDEAM ha informado condiciones que incrementan la probabilidad de lluvias en Barranquilla/Atlántico, particularmente en horas de la tarde y noche, dentro de los reportes el Instituto ha anunciado que la segunda temporada más lluviosa 2025 corresponde a los meses de octubre–noviembre, situación que afectaría directamente la calidad de aplicación y los tiempos de curado, por lo que resulta pertinente proyectar los análisis de mitigación encaminados a no afectar los tiempos y calidad de las obras finales pendientes por ejecutar.

3) Conclusión.

En virtud de las consideraciones expuestas, de forma atenta elevamos al presente solicitud de suspensión en virtud a: i)La necesidad técnica de ajustar y completar los diseños de pintura, garantizando su adecuada especificación, aplicación y durabilidad, conforme a las exigencias del proyecto y a las condiciones ambientales del entorno, y ii) Las condiciones climáticas adversas que dificultan la correcta ejecución y curado de los recubrimientos, según las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes.

Es por todo lo anterior, que de manera atenta solicitamos la viabilidad dirigida a proceder con la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, a fin de proteger la calidad y durabilidad de las obras pendientes antes de la finalización del plazo contractual.

Durante el término de suspensión, el contratista se compromete a remitir a la Interventoría los diseños ajustados de pintura y presentar el programa de obra reprogramado, con la ruta crítica, secuencias y frentes de aplicación en condiciones secas, inmediatamente se cuente con la aprobación de los ajustes por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante."
(…)

10. Que en virtud de lo anterior, mediante oficio IP-01223 de fecha 17 de octubre de 2025, ANGELLY MELISSA CRIALES ANÍBAL, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A, solicito suspensión No. 1 al convenio interadministrativo No. CD-58-2025-2652 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", bajo los siguientes argumentos:

(…)
"La solicitud se motiva en la necesidad de ejecutar los acabados del Skatepark mediante la aplicación del sistema de pintura sobre la estructura de concreto y actualmente el Distrito avanza en la elaboración de una propuesta de diseño que integre el Skatepark al entorno urbano del Gran Malecón del Río, garantizando una imagen coherente, funcional y duradera del espacio público.

Adicionalmente, las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por alta humedad y lluvias frecuentes, agravan las limitaciones técnicas para la aplicación de los recubrimientos, comprometiendo los tiempos de curado y la adherencia de los materiales.

En este contexto, y considerando que el contrato de interventoría se encuentra directamente ligado a las actividades del contrato de obra, esta interventoría considera pertinente y necesario solicitar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. CD-58-2025-2652 por el mismo término IP 01223 requerido en la obra, es decir, por un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la suspensión de la obra.

Durante el periodo de suspensión, esta interventoría continuará adelantando las labores administrativas y técnicas requeridas para acompañar la definición, revisión y aprobación de los diseños ajustados de pintura, así como la verificación del programa reprogramado de obra que deberá presentar el contratista, garantizando así la adecuada reanudación de los trabajos una vez se levante la suspensión".
(…)

11. Que, en atención a las consideraciones previamente expuestas, el 17 de octubre se procedió a la suspensión del Contrato de obra No. LP-028-2024 y CD-58-2025-2652, por un término de un (1) mes, o hasta tanto se superarán los hechos que dieron origen a la suspensión.

12. Que, ante la persistencia de dichas circunstancias, el 18 de noviembre de 2025 se suscribió la Prórroga N.° 1 de la Suspensión N.° 01 del citado contrato, por un término adicional de quince (15) días, o hasta tanto se superaran las causas que motivaron la suspensión inicial.

13. Que, posteriormente, el 3 de diciembre de 2025, y al no haberse superado aún las condiciones que impedían la normal ejecución del contrato, se suscribió la Prórroga N.° 2 de la Suspensión N.° 01, por un término adicional de quince (15) días, bajo las mismas condiciones.

14. Que el día 16 de diciembre, persistían las circunstancias técnicas y operativas que dieron origen a la suspensión inicial, las cuales continúan imposibilitando la normal ejecución de las actividades programadas, con lo que se suscribió la Prórroga N.° 3 de la Suspensión N.° 01 del Contrato, por un término de noventa (90) días.

15. Que el día 12 de marzo del 2026, el contratista manifestó que se encontraban resultas las circunstancias que llevaron a la suspensión de obra bajo el oficio SK-045-LP-028-2025. Por lo que el 12 de marzo del 2026 se procedió a reiniciar los contratos LP-028-2024 y CD-58-2025-2652.

16. Que mediante comunicación radicada por el contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S., a través de Oficio No. SK-043-LP-028-2025, en el cual solicito una prórroga por tres (3) meses y una adición presupuestal por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.626.154.592,00), esta Interventoría realizó el análisis técnico, presupuestal y de programación correspondiente y concluye que las actividades descritas corresponden obras complementarias necesarios para garantizar la funcionalidad, accesibilidad y correcta culminación del proyecto, manteniendo los estándares técnicos y de calidad exigidos contractualmente.
Con el propósito de integrar funcional y urbanísticamente el proyecto con las áreas aledañas y así generar una mejor conexión entre las distintas zonas del Malecón, se requiere una adición al contrato de obra la cual permitirá ejecutar mayores cantidades de actividades inicialmente previstas, tales como nivelación, replanteo y señalización; desmonte de piso y retiro de material; excavación manual y excavación a máquina con retiro de material sobrante; relleno en material seleccionado compactado y relleno con material de sitio compactado; suministro e instalación de tubería de agua potable en PVC de 2" y de 1" con relleno en arena; construcción de registro sanitario de 0.60 x 0.60 metros en concreto reforzado de 3000 PSI; suministro e instalación de bancas en concreto; cerramiento en polisombra; y ejecución de vigas de confinamiento para andén. Así mismo,

contempla la ejecución de obras adicionales indispensables para garantizar la continuidad y adecuada transición entre el skatepark y su entorno inmediato, tales como desmonte y descapote mecánico de material existente; demolición de bordillo; relleno con subbase granular compactado; colocación de concreto asfáltico MDC-19 para ciclorruta; suministro e instalación de loseta plana 30x30 cm; demarcación vial; suministro e instalación de bordillo prefabricado; y suministro e instalación de tubería de agua potable de 3" con relleno en arena, actividades que resultan necesarias para asegurar la funcionalidad integral, la conectividad urbana y la correcta articulación del proyecto con las zonas circundantes del Malecón.

Así mismo, la reprogramación del plazo contractual por tres (3) meses resulta técnicamente procedente, en atención al mayor alcance de las actividades adicionales.

La presente adición y prórroga no obedecen a incumplimiento alguno por parte del contratista ni de la interventoría, ni derivan de negligencia o falta de gestión contractual, sino que corresponden a situaciones técnicas sobrevinientes identificadas durante la fase constructiva, propias de la dinámica real de ejecución de obras civiles y de la interacción del proyecto con las condiciones físicas existentes en su entorno. En desarrollo de la obra se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales e incrementar cantidades inicialmente previstas, indispensables para lograr una mayor integración del skatepark con las áreas circundantes, mejorar la conectividad entre las distintas zonas del Malecón y garantizar la funcionalidad, continuidad urbana y adecuada articulación del proyecto con su entorno inmediato.

En consecuencia, esta Interventoría emite aval técnico favorable a la solicitud de prórroga por tres (3) meses y adición presupuestal por valor de $1.626.154.592,00 del contrato de obra No. LP-028-2024.

Teniendo en cuenta que la obra requiere una ampliación del plazo contractual y un mayor alcance físico y financiero, se hace indispensable prever la mayor permanencia del equipo técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de la Interventoría durante el nuevo período de ejecución.

En tal sentido, esta Interventoría solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-58-2025-2652 por tres (3) meses adicionales, con el fin de cubrir la mayor permanencia del equipo profesional y técnico, así como los costos directos e indirectos asociados al control integral del proyecto durante el nuevo plazo contractual, se solicita una adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($302.622.950)

Lo anterior conforme al presupuesto detallado de mayor permanencia presentado por esta Interventoría, el cual incluye personal profesional, auxiliar técnico, comisión

topográfica, ensayos de laboratorio, oficina, equipos, costos indirectos e IVA correspondiente.

En mérito de lo expuesto, solicitamos a la Entidad Contratante adelantar los trámites pertinentes para formalizar las modificaciones contractuales correspondientes tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría.

Anexo:

- Oficio No. SK-045-LP 028 2025 – Contratista
- Oficio No. SK-043-LP 028 2025 – Contratista
- Presupuesto Obra – Adición
- Propuesta económica mayor permanencia Interventoría

Atentamente,

JEISON RONICE
Representante Legal
EDUBAR S.A.

Proyectó: Paola Figueroa
Revisó: Pedro Mora